



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

12305

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Viernes, 4 de diciembre de 1981

Núm. 278

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio... 1 tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 11.546

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Resolviendo el expediente núm. 844 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Julián Portera Carrañana, contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 21 de marzo de 1981 se interpuso reclamación económico-administrativa contra el recibo indicado, correspondiente a la vivienda sita en calle Balbino Orensanz, núm. 6, de Zaragoza, y que ascendía a la cantidad de 8.143 pesetas, alegándose por el reclamante, en el propio escrito de interposición, cuanto convenía a su derecho;

Considerandos... Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica a dicho reclamante, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 8 de mayo de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 11.547

Resolviendo el expediente núm. 2.709 de 1981, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación inter-

puesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 17 de diciembre de 1980 se interpuso por don Juan Zubiaurre Jáuregui reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en calle La Salina, núm. 2, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en la cantidad de 2.501 pesetas;

Resultandos...

Considerandos...

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica a dicho reclamante, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de abril de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 11.548

Resolviendo el expediente núm. 551 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta por don Blas-Luis Zorca Lahuerta contra liquidación referente a contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 30 de septiembre de 1980 se interpuso por el mismo reclamante ante este Tribunal contra la liquidación practicada por contribución ur-

banda, referente al año 1980 y a la vivienda sita en plaza Ciudadela, 2, primero derecha, dicha liquidación (que arrojaba un importe a ingresar de 7.932 pesetas, obtenido partiendo de un valor y una renta catastrales cifrados, respectivamente, en pesetas 949.223 y 226.620) era impugnada por el reclamante, alegando al efecto, entre otros extremos, que tratándose de una vivienda de protección oficial se había fijado la renta catastral correspondiente, atendiendo, al parecer, a la renta máxima autorizada administrativamente para dicha vivienda, sin tener en cuenta el tope del 4 por 100 del valor catastral asignado a la finca, como prescribía la normativa legal vigente contenida en el Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, con arreglo a la que se había practicado la liquidación impugnada, reduciendo, además, la bonificación anterior del 90 % al nuevo porcentaje del 50 por 100, en contra de los derechos adquiridos del contribuyente. Por todo lo cual, terminaba suplicando que, con anulación de la liquidación de referencia, se sustituyese la misma por otra, fijando una renta catastral para la vivienda de que se trata coincidente con el 4 por 100 del valor catastral asignado a la misma;

Considerandos...

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda estimar dicha reclamación, anulando la liquidación impugnada mediante la misma y ordenando que en sustitución de tal liquidación se practique otra en la que la deuda tributaria exigible por el concepto, período y finca de que se trata se obtenga partiendo de una renta catastral equivalente al 4 % del valor catastral correspondiente a dicha finca y aplicando a la base imponible resultante el mismo porcentaje de bonificación (50 por 100) que consta aplicado en la liquidación anulada para determinar la base liquidable. Todo ello con devolución al interesado de la

cantidad que, en su caso, hubiere sido indebidamente ingresada.

Lo que se notifica a dicho reclamante, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 11.549

Resolviendo el expediente núm. 2.663 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el 16 de diciembre de 1980 se interpuso por don Mario Calvo Ballesteros reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en plaza de San Francisco, 26, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar de 49.999 pesetas;

Resultandos...

Considerandos...

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica a dicho reclamante, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de octubre de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 11.497

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que en ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Supremo se inicie expediente de expropiación de la finca número 13 del paseo de Echegaray y Caballero, de esta ciudad, que resultó afectada por las obras de acondicionamiento del itinerario Madrid-Barcelona, desde Valdeferriol al puente de Santiago.

Segundo. Que se requiera a la propiedad de dicha finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a la Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y

por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento la enajenación del inmueble.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.498

En el día de la fecha el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Que habiendo sido sometido a información pública el acuerdo plenario de 12 de febrero del presente año, por el que se aprobó inicialmente la permuta con «Herederos de Escoriaza y Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A., de las propiedades que a continuación se relacionarán, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se eleve a definitivo dicho acuerdo, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Segundo. Aprobar definitivamente la permuta con don José-María de Escoriaza Castillón, don Marino Franco Galindo, don José Bueno Gracia, doña Pilar Isábal Féliz y doña María-Pilar de los Angeles, don Manuel Angel y don José Enrique de Escoriaza Isábal, por una parte, y con «Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A., por otra, de las propiedades que a continuación se describen:

Terreno de 5.972 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Batalla de Lepanto; Sur, prolongación calle Cardenal Cisneros y finca propiedad de «Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A.; Este, finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y Oeste, calle Doctor Irazo.

Dicho terreno es parte y se segrega de una finca matriz de 6.979,96 metros cuadrados, propiedad de don José-María de Escoriaza Castillón, don Marino Franco Galindo, don José Bueno Gracia, doña Pilar Isábal Féliz, doña María-Pilar de los Angeles, don Manuel Angel y don José Enrique de Escoriaza Isábal, que pasará a constituir propiedad municipal, en las proporciones en proindiviso que obran en el Registro de la Propiedad y que se describe de la siguiente forma:

Trozo de terreno de forma rectangular, procedente de la colonia de Guallar, sito en término de Miraflores, de Zaragoza, regante de la tajadera del Hospital, que linda: al Norte, con calle Batalla de Lepanto; Sur, resto de finca matriz que ha de constituir nueva vía pública y finca propiedad de «Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A.; Este, con terrenos de la Excm. Diputación Provincial, denominados «Torre Ramona», y Oeste, con calle Doctor Irazo.

Terreno de 515 metros cuadrados, propiedad de «Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A., que pasará a constituir propiedad municipal, que a continuación se describe:

Terreno de 515 metros cuadrados, que linda: al Norte, Este y Oeste, con finca

propiedad de herederos de don Angel Escoriaza, antes descrita, y al Sur, con prolongación de la calle Cardenal Cisneros.

Dicho terreno es parte y se segrega de otra finca de mayor cabida, enclavada en término municipal de Zaragoza, partida de «Las Fuentes», de una extensión superficial de 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas, que constituye la parcela 63 del polígono 68 y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.675, libro 613, sección 2.ª, folio 117, finca número 8.023, inscripción 6.ª.

Tercero. Como contraprestación a la transferencia de dominio de los terrenos descritos en el apartado anterior del presente acuerdo el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a los permutantes la participación en el dominio de la parcela municipal, en la forma que a continuación se relaciona y describe:

Don José-María de Escoriaza y Castillón, don Marino Franco Galindo, don José Bueno Gracia, doña Pilar Isábal Féliz, doña María-Pilar de los Angeles, don Manuel Angel y don José Enrique de Escoriaza Isábal, adquirirán una participación del 36,0606 por 100 de la finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, ubicada en la manzana 38 del Plan parcial de los polígonos 9-10 de nuestra ciudad, que constituye parte de la denominada finca «Torre Guallar», de una superficie de 3.250 metros cuadrados y que linda: al Norte, con calle Compromiso de Caspe; Sur, calle Batalla de Lepanto; Este, calle Salvador Minguijón, y Oeste, Comunidad de propietarios de las fincas número 66 de la calle Compromiso de Caspe, número 5 de la calle Gascón y Marín y número 41 de la calle Batalla de Lepanto.

«Aragonesa de Explotaciones Inmobiliarias», S. A., adquirirá el 3,1818 por 100 de participación en el mismo terreno señalado en el presente apartado, integrante de la denominada finca «Torre Guallar», de propiedad municipal, de una superficie de 3.520 metros cuadrados e idénticos linderos que los anteriormente descritos.

Dicha finca «Torre Guallar» pertenece a la Corporación municipal, según acta de ocupación y pago de 10 de enero de 1978.

Cuarto. La valoración de las propiedades permutadas es equivalente, según acreditan los informes técnicos emitidos al respecto.

Quinto. La transmisión del dominio de las propiedades permutadas por una y otra parte se entienden realizadas libres de toda carga o gravamen.

Sexto. El resto de las propiedades de los permutantes, destinadas a equipamiento público, dentro de las manzanas 30 y 34 del Plan parcial de los polígonos 9-10 de nuestra ciudad, serán permutados igualmente con terrenos de propiedad municipal ubicados en la manzana 38 del mismo polígono, en la proporción y participación a que dé lugar la equivalencia de valores, según han aceptado expresamente ambas partes por comparecencia de 5 de febrero de 1981.

Como quiera que el objeto de la presente permuta es agilizar la construcción sobre los terrenos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de un centro de formación profesional o equipamiento escolar de análogas características, los permutantes autorizan la inmediata ocupación efectiva de los terrenos permutados, así como su cesión o puesta a disposición del Ministerio de Educación para los fines indicados.

Séptimo. El presente acuerdo se someterá a información pública mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia

y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días, para su general conocimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.499

En el día de la fecha el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta con doña Marcelina, don Antonio y don Ramón Quílez Luesma de las propiedades que a continuación se describen:

Terreno propiedad de los hermanos Quílez Luesma, que pasa a constituir propiedad municipal, destinado a zona verde y viario;

Terreno de una superficie de 19.420 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca propiedad de hermanos Pérez Blasco; Sur, riego del Sindicato de Riegos de Miraflores; Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, finca denominada «Torre Ramona», de propiedad municipal, en barrio de Las Fuentes, de nuestra ciudad.

Dicho terreno es parte, y se segrega, de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 965, libro 285, folio 182, finca 8.080.

El terreno permutado se encuentra destinado a zona verde en una superficie de 15.490 metros cuadrados, constituyendo el resto de 3.930 metros cuadrados el nuevo viario que limitará con dicha zona verde.

Segundo. Como contraprestación a la transferencia de dominio del terreno descrito en el apartado anterior del presente acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a los permutantes doña Marcelina, don Antonio y don Ramón Quílez Luesma el dominio de las parcelas municipales, en la forma que a continuación se relaciona y describe:

Terreno de una superficie de 2.380 metros cuadrados, que linda: al Norte, con calle Compromiso de Caspe; Sur, calle Batalla de Lepanto; Este, Comunidad de propietarios del número 80 de la calle Compromiso de Caspe y Comunidad de propietarios del número 55 de la calle Batalla de Lepanto, y Oeste, Comunidad de propietarios del número 76 de la calle Compromiso de Caspe y Comunidad de propietarios del número 51 de la calle Batalla de Lepanto.

Dicho terreno se adjudica en su totalidad a los hermanos Quílez Luesma, siendo su zonificación de semiintensiva, lo que generará un aprovechamiento volumétrico de 22.500 metros cúbicos residenciales y 6.750 metros cúbicos industriales, aproximadamente.

Terreno de propiedad municipal, de una superficie de 470 metros cuadrados, sito en manzana número 11 del polígono 10 de nuestra ciudad, que linda: al Norte, con finca de propiedad particular, donde se ubican los Talleres Cima; Sur, calle Castillo de Javier; Este, futuro vial, y Oeste, prolongación de la calle Doctor Llanzo.

Dicho terreno se adjudica en su totalidad a los hermanos Quílez Luesma, siendo su zonificación de intensiva, lo que generará un aprovechamiento volumétrico de 5.296 metros cúbicos residenciales y 1.237 metros cúbicos de uso industrial, aproximadamente.

Terreno de propiedad municipal, de una superficie de 930 metros cuadrados, sito

en manzana 10 del polígono 10 de nuestra ciudad, de forma triangular, que linda: al Norte, con futuro vial; Sur y Este, prolongación de la calle Yolanda de Bar, y Oeste, finca de propiedad particular.

Dicho terreno se adjudica a los hermanos Quílez Luesma en una participación de 96,4446 por 100 de su total superficie, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la restante participación en indiviso del 3,5554 por 100, siendo su zonificación de intensiva, por lo que la participación adjudicada a los hermanos Quílez generará un aprovechamiento volumétrico de 11.284 metros cúbicos residenciales y 3.587 metros cúbicos de uso industrial, aproximadamente.

Los tres terrenos municipales forman parte, y se segregarán, de una finca matriz de mayor cabida, denominada «Torre Ramona», que pertenece a la Corporación municipal, según acta de ocupación y pago de 10 de enero de 1978.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.500

En el día de la fecha el Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente la permuta con las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago de las propiedades que a continuación se describen:

Terreno propiedad de las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago, que pasa a constituir propiedad municipal, destinado a equipamiento público y viario.

Terreno de una superficie de 2.565 metros cuadrados, que linda: al Norte, con finca particular propiedad de don Miguel Carreras; Sur y Este, finca matriz de la que se segrega, y Oeste, futuro vial y finca propiedad de «Natalías», S. A., en barrio de las Fuentes de nuestra ciudad.

Dicho terreno es parte y se segrega de una finca de mayor cabida, propiedad de las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago.

El terreno permutado se encuentra destinado a equipamiento público en una superficie de 825 metros cuadrados, constituyendo el resto de 1.740 metros cuadrados el nuevo viario que limitará con dicho equipamiento.

Segundo. Como contraprestación a la transferencia de dominio del terreno descrito en el apartado anterior del presente acuerdo el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza cederá a las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago el dominio de la parcela municipal que a continuación se describe:

Terreno de una superficie de 1.100 metros cuadrados, sito en manzana núm. 11, polígono 10 de nuestra ciudad, que linda: al Norte, con finca propiedad de «Natalías», S. A.; Sur, finca particular; Este, finca propiedad de las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago, y Oeste, futuro vial.

Dicho terreno se adjudica en su totalidad a la permutante, siendo su destino el de uso docente, por lo que habrá de servir de ampliación al centro escolar actualmente existente, con un aprovechamiento volumétrico de 3.303 metros cúbicos.

Dicho terreno municipal está formado en parte por una porción de la calle del

Castillo de Javier, que desaparece en el planeamiento vigente, y en parte, por segregación de una finca matriz de mayor pertenece a la Corporación municipal, se pertenece a la Corporación municipal, según acta de ocupación y pago de 10 de enero de 1978.

Tercero. La valoración de las propiedades permutadas es equivalente, según acreditan los informes técnicos emitidos al respecto.

Cuarto. La transmisión del dominio de las propiedades permutadas por una y otra parte se entienden realizadas libres de toda carga o gravamen.

Quinto. El terreno adquirido por las RR. MM. Misioneras de Nuestra Señora del Pilar y de Santiago servirá de ampliación del actual colegio que vienen regentando en su propiedad colindante, debiendo destinarse exclusivamente a dicho uso docente.

Sexto. Si en cualquier momento, y por causas ajenas a su voluntad, el centro escolar tuviera que cesar en su funcionamiento el terreno adquirido por dicha entidad religiosa mediante la permuta continuaría siendo de su propiedad, pudiendo disponer de él, en dicho caso, en la forma que estimare más conveniente.

Séptimo. Como quiera que el objeto de la presente permuta es agilizar la creación de un equipamiento público en los terrenos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento, los permutantes autorizan la inmediata ocupación efectiva de los terrenos permutados para los fines indicados, sin perjuicio de la posterior formalización, mediante escritura pública, de la permuta.

Octavo. La entidad permutante quedará exenta del pago de las contribuciones especiales que les fueran de aplicación, toda vez que en las adjudicaciones realizadas se han descontado ya los costes estimativos de la urbanización del sector.

Noveno. Los gastos fiscales, registrales, notariales, e incluso plusvalía, si la hubiere, derivados de la presente permuta, correrán de cuenta de cada uno de los permutantes en la parte de los terrenos que éste adquiera.

Décimo. El presente acuerdo se someterá a información pública mediante edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por un plazo de quince días, para su general conocimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.501

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley se requiera a «Torre Barajas», sociedad anónima, para la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, de conformidad con las actuaciones aisladas «Torre Barajas 1 y 2», destinados a zonas verdes y de equipamiento:

a) Terreno en término de Miralbueno, de esta ciudad, de 9.946 metros cuadrados según título y 10.440 metros cuadrados según medición, lindante: al Norte, con camino de Pinseque; al Sur, con camino de herederos y acequia de Soler, del Canal Imperial de Aragón; al Este, con

camino de Pinseque, y al Oeste, con la Granja Ebro.

b) Terreno de 2.790 metros cuadrados en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de «Vistabella», lindante: al Norte, con camino de herederos y acequia de Soler, del Canal Imperial de Aragón; al Sur y Este, con resto de finca de la que procede, y al Oeste, con urbanización Maitena.

c) Terreno de 610 metros cuadrados en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de «Vistabella», lindante: al Norte y Este, con resto de finca de la que procede, y al Sur y Oeste, con urbanización Maitena.

d) Terreno en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de «Vistabella», de 3.634 metros cuadrados según título y 3.670 metros cuadrados según medición, lindante: al Norte, con camino de herederos y acequia de Soler, del Canal Imperial de Aragón; al Sur, con carretera o camino de la urbanización y parcela 59 de ésta; al Este, con la parcela 12 y 13 de la urbanización, y al Oeste, con urbanización Maitena.

Segundo. En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá presentar en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad de los terrenos para cuya cesión se requiere, y si transcurre dicho plazo sin haberlo efectuado y sin haber hecho entrega gratuita de los terrenos, se procederá a la ocupación de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta.

Tercero. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto. Que se publique el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento por un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en la Ley del Suelo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 11.502

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera al Canal Imperial de Aragón para que proceda a la cesión gratuita de un terreno de 88 metros cuadrados, que pasa a viales, en vía San Fernando, número 11, de esta ciudad, de acuerdo con el acta de alineaciones de estado actual y que figura en el Plan general de ordenación de la ciudad, que linda: al Norte y Oeste, finca de la Comunidad de propietarios de vía San Fer-

nando, 11; al Sur, con vía San Fernando, y al Este, con la misma finca.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán aportar en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento título acreditativo de la propiedad del terreno objeto del requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 11.503

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los propietarios registrales de las fincas que a continuación se indican para la cesión gratuita de las porciones de terreno que se describen y que pasan a viales, afectadas por el proyecto de pavimentación y renovación de servicios del camino de los Molinos, entre autopista de Alfajarín y avenida de Alcalde Caballero:

a) Finca 03-001:

Porción de terreno de 518 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Oeste, con acequia, y al Este, con resto de finca matriz.

b) Finca 03-003:

Porción de terreno de 442 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte y Oeste, con camino de los Molinos; al Sur, con finca municipal, y al Este, con resto de finca matriz.

c) Finca 03-004:

Porción de terreno de 74,75 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, con finca número 74 de camino de los Molinos; al Sur, con finca número 70 de la misma calle; al Este, con resto de finca matriz, y al Oeste, con camino de los Molinos.

d) Finca 03-005.

Porción de terreno de 690 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte y Oeste, con camino de los Molinos; al Sur, con finca número 72 de camino de los Molinos, y al Este, con acequia.

e) Finca 02-001:

Porción de terreno de 105 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino; al Sur, con finca número 93 de camino de los Molinos; al Este, con camino de los Molinos, y al Oeste, con resto de finca matriz.

f) Finca 02-002:

Porción de terreno de 65 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca número 95 de camino de los Molinos; al Sur, con finca números 89-91 de la misma calle; al Este, con camino de los Molinos, y al Oeste, con resto de finca matriz.

g) Finca 02-003:

Porción de terreno de 20 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con finca número 93 de camino de los Molinos; al Sur, con resto de finca matriz; al Este, con camino de los Molinos, y al Oeste, con resto de finca matriz.

h) Acequia:

Porción de terreno de 455 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino de los Molinos; al Sur, con finca número 74 de camino de los Molinos; al Este, con finca de María Villarroya Palomar, y al Oeste, con camino de los Molinos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 11.504

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los propietarios de las fincas registrales que a continuación se indican para la cesión gratuita de las porciones de terreno que se describen y que pasan a viales, afectadas por el Plan general de ordenación de la ciudad y para la ejecución del proyecto de pavimentación de calles del polígono 50:

a) Calle Norte, 24-26:

Porción de terreno de 110 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte y Oeste, con resto de finca de la que procede; al Sur, con camino Valmaña, y al Este, con calle Norte y camino Valmaña.

b) Avenida Puente del Pilar, 29:

Porción de terreno de 90 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur, con camino Valmaña; al Este, con avenida de puente del Pilar, y al Oeste, con calle Norte.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 11.505

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de don Eusebio Esteban Fañanás la cesión gratuita de un terreno destinado a viales en la calle Teodora Lamadrid, de esta ciudad, de una superficie de 161,80 metros cuadrados y que linda: por el frente, calle Teodora Lamadrid; por la derecha entrando, con calle Fray Luis de León; por la izquierda, con calle Laguna Azorín, y por el fondo, con resto de finca matriz.

Señalar el día 14 de enero de 1982, a las once horas, en la Sección de Propiedades del Excmo. Ayuntamiento, para proceder a la ocupación del terreno que se describe en el apartado primero de este acuerdo, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xaxier de Pedro y San Gil.

## Núm. 11.517

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Primero. Que por ser necesaria su ocupación, por encontrarse afectadas por el proyecto de urbanización del polígono 10 («Torre Ramona»), aprobado definitivamente en sesión municipal plenaria de 16 de julio del corriente año, se lleve a cabo la expropiación de las siguientes porciones de terreno:

a) Porción de terreno de 88 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-045, de esta ciudad.

b) Porción de terreno de 4.100 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-008, de esta ciudad.

c) Porción de terreno de 3.100 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-048, de esta ciudad.

d) Dos porciones de terreno de 104 y 120 metros cuadrados (224 metros cuadrados) de superficie, procedentes de la finca urbana Z-03-10-44-001, de esta ciudad.

e) Porción de terreno de 1.140 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-44-008, de esta ciudad.

f) Porción de terreno de 240 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-44-003, de esta ciudad.

g) Porción de terreno de 450 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-43-003, de esta ciudad.

h) Porción de terreno de 39 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-41, de esta ciudad.

i) Dos porciones de terreno de 468 y 780 metros cuadrados de superficie, respectivamente, procedentes de dos fincas sitas en el barrio de las Fuentes, propiedad de don Antonio Laborda Martínez y don Alfredo Torres Martínez.

j) Porción de terreno de 1.360 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-049, de esta ciudad.

k) Porción de terreno de 710 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-038, de esta ciudad.

l) Porción de terreno de 1.400 metros cuadrados de superficie, procedente de una finca sita en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, propiedad de herederos de Perales.

m) Porción de terreno de 1.320 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-034, de esta ciudad.

n) Porción de terreno de 300 metros cuadrados de superficie, procedente de una finca sita en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, propiedad de don Jesús Morte.

o) Porción de terreno de 280 metros cuadrados de superficie, procedente de una finca sita en el barrio de las Fuentes, de esta ciudad, propiedad de don Julián Matute Hervías.

p) Porción de terreno de 650 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca urbana Z-03-10-61-040, de esta ciudad.

Segundo. Que se requiera a la propiedad de los terrenos señalados en el apartado anterior para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde, las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento, la enajenación de los terrenos.

Tercero. Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 11.506

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se acepte de don Vicente Blanco Gracia y doña Adelina Aguilar Aguilar, don Manuel Fernández Cebrián y doña María Luisa Ramírez Gracia, don Saturnino Aguilar Abenia y doña Concepción Rey Ortiz, y don Miguel Adelantado Esteban y doña Enriqueta Moreno Castán,

la cesión gratuita de una porción de terreno sito en la manzana comprendida entre las calles Sancho y Gil, Jaime Balmes, Allué Salvador y San Miguel, de esta ciudad, de 94 metros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur y Oeste, con colegio de «Gascón y Marín», y al Este, con finco número 42 de la calle de San Miguel.

Señalar el día 19 de enero de 1982, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, para llevar a cabo la ocupación del terreno que se cede, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 11.540

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de las licencias para actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, para su efectividad y aplicación a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 11.538

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que en ejecución del proyecto de instalación de colector de la vía de la Hispanidad, de Zaragoza, se señale, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la vigenté Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

Z-04-04-033. — Hermanos Loscertales Aparicio.

035. — «Zaragoza Urbana», S. A.

036. — Doña Concepción Duplá y don Justo-José Gimeno Duplá.

037. — «Zaragoza Urbana», S. A.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a servidumbre, permanecerá expuesta al público durante el expresado plazo de quince días, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.541

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la licencia de apertura de establecimientos, para su efectividad y aplicación a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.542

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1981, acordó modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, para su efectividad y aplicación a partir de 1.º de enero de 1982.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas, de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.544

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, acordó la transformación de nueve plazas de operarios de la plantilla labo-

ral en plazas de operarios de la plantilla de funcionarios, con nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente 1,3, quedando estructurada la plantilla provisionalmente en 185 plazas de operarios.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, se publica esta modificación de plantilla en ese diario oficial para conocimiento general.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.545

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1981, acordó crear una plaza de Maestro Profesor de gimnasia, integrada en el subgrupo de servicios especiales, personal de oficios, del Grupo de Administración especial, dotada con el coeficiente 1,9 y el nivel de proporcionalidad 4, quedando estructurada la plantilla en tres plazas de Profesores de gimnasia y buceo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 29 del Real Decreto 3.046 de 1977 de seis de octubre, se publica esta modificación de plantilla en ese diario oficial para conocimiento general.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 11.509

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Aprobar la convocatoria de subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de pavimentación y renovación de redes de abastecimiento de agua en la calle de Somport, con un presupuesto de contrata y tipo de licitación, en baja, de 6.577.981'63 pesetas, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas que regirán en dicha contrata.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.510

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 96 y 480 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 32 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.511

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 124 y 620 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 169 del polígono número 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.512

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 90 y 450 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 152 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981. El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.513

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 40 y 200 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 113 del polígono 18.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.514

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafior, de esta ciudad, se lleve a cabo la constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal, mientras duren las obras, sobre 100 y 500 metros cuadrados de terreno, respectivamente, procedente de la finca del Catastro Rústico núm. 29 del polígono 17.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1981.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 11.654

**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras e instalaciones incluidas en el proyecto de habilitación del antiguo mercado de Pescados para teatro y usos múltiples y ordenación del espacio adyacente.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 19.682.173.

Plazo de ejecución: Doce meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 178.410 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.655

**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación de las obras e instalaciones incluidas en el proyecto de Parque Principal del Cuerpo de Bomberos en Zaragoza, y demás especificadas en los proyectos complementarios de radio-telefonía, instalación eléctrica en alta y baja tensión, aire acondicionado y calefacción y estación de carburantes.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 425.133.027'44.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 2.205.665 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de

oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.657

**Subasta**

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de acondicionamiento de local para hogar de jubilados en calle Marín Bagüés.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 6.733.257'65.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 97.332 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.658

**Concurso-subasta**

Es objeto del presente concurso-subasta la contratación de las obras de zona verde exterior en el palacio de la Aljafería e instalación de alumbrado público en jardines de dicho palacio.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 128.960.501'20.

Plazo de ejecución: Doce meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 724.802 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pro-

yecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.659

**Subasta**

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de jardines en el barrio de la Jota.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 9.077.488'36.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, a partir del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 120.774 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1981.  
El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 11.554

**Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres****Información pública**

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Soria y Zaragoza se ha solicitado autorización para modificar el calendario en los servicios parciales Soria-Tarazona y Tarazona-Zaragoza, que tiene autorizados entre el 15 de marzo y 15 de enero, los días laborables, en el sentido de ampliarlo a todo el año.

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes y lo ordenado por la Dirección General de Transportes Terrestres en 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Jefatura (paseo María Agustín, número 9), durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Jefatura durante el plazo citado las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, Magallón, Borja, Maleján, Bulbuentte, Vera de Moncayo y Tarazona, Asociaciones de transportistas y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1981. —  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 11.444

**Delegación Provincial de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS****Sector de Confitería, Pastelería y Venta de Dulces**

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector de Confitería, Pastelería y Venta de Dulces.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector de Confitería, Pastelería y Venta de Dulces, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 31 de julio de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1981. —  
El Delegado de Trabajo, Leonardo Oro Pitarch.

## TEXTO DEL CONVENIO

## Ambito de aplicación

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo serán de aplicación en Zaragoza y su provincia.

Art. 2.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo se aplicarán a todas las empresas de confitería, pastelería, venta de dulces y depósito de las mismas que radiquen en la provincia de Zaragoza.

Afectará a todos los trabajadores y técnicos de las mismas, tanto a los que en la actualidad presten sus servicios como a los que posteriormente, durante su vigencia, ingresen en ellas.

Art. 3.º El período de duración del presente Convenio colectivo será de un año, contado a partir del día 1.º de junio de 1981, finalizando, en su consecuencia, el día 30 de junio de 1982.

Sin perjuicio de ello, la vigencia anteriormente indicada será tácitamente prorrogada si no fuera denunciada por cualquiera de las partes en, al menos, dos meses antes de finalizar la vigencia.

Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio colectivo se estableciese un Convenio nacional de alimentación que, afectando a las empresas de confitería, pastelería y venta de dulces, sus normas fueran de obligado cumplimiento en la provincia de Zaragoza, la totalidad de los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo podrán acogerse a él, respetándose las ventajas que del presente pudieran derivarse.

## Retribuciones

Art. 4.º Las retribuciones que percibirán los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo serán las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Art. 5.º En concepto de antigüedad se percibirán aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en los siguientes abonos:

Personal de obrador y mercantil que se rija por la Ordenanza laboral de Alimentación: Trienios del 6 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados según la tabla salarial adjunta.

Personal mercantil que se rija por la Ordenanza laboral de Comercio: Cuatrienios del 5 por 100 del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados según la tabla salarial adjunta.

El personal administrativo percibirá una u otra antigüedad en correlación a la Ordenanza laboral por la que se rijan.

Dichos premios de antigüedad se computarán desde el primer día de entrada del trabajador en la empresa, incluso para aquellos trabajadores que aun habiendo ingresado como aprendices continuaran en la actualidad prestando sus servicios en la misma empresa.

Los premios de antigüedad se devengarán en la forma y cuantía indicadas, durante todo el tiempo de permanencia del trabajador en la empresa, sin límite en la cuantía ni en el tiempo.

Art. 6.º Se establecen dos pagas extraordinarias, de una mensualidad cada una de ellas, abonándose con las retribuciones fijadas en las tablas salariales del presente Convenio colectivo, incrementadas con los premios de antigüedad que en cada caso devengasen.

Dichas pagas extraordinarias se devengarán el día 24 de junio y el día 22 de diciembre.

Art. 7.º La participación en los beneficios de la empresa consistirá en una mensualidad del salario fijado en el presente Convenio colectivo, incrementada con los premios de antigüedad que procediesen.

Esta paga se calculará con los salarios que se perciban el mes de diciembre del año a que correspondan los beneficios, sea cual sea la modalidad elegida para su abono.

Su abono será hecho efectivo dentro del primer trimestre del siguiente año a que corresponda dicha participación, pudiendo pactar las empresas con los trabajadores su fraccionamiento en dos pagas semestrales o bien su prorrateo mensual.

En el caso de fraccionamiento de la paga, ésta deberá estar totalmente abonada a los trabajadores al terminar el primer trimestre del año siguiente de su devengo.

Art. 8.º El recargo sobre el salario hora individual de las horas extraordinarias será del 75 por 100 las trabajadas en día normal y del 100 por 100 las trabajadas en domingos y festivos.

Dicho incremento se efectuará, en ambos casos, sobre el precio de la hora ordinaria, calculada con arreglo a la fórmula que se establece en la cláusula adicional segunda.

Art. 9.º Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y seis de la mañana, salvo el salario que se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrá una retribución específica, incrementada, como mínimo, con un 25 por 100 sobre el salario base.

Art. 10. Todo el personal afectado por el presente Convenio colectivo, en sus salidas fuera de plaza percibirá la cantidad de 1.700 pesetas por día o 600 pesetas por día en concepto de dieta completa o media dieta, respectivamente.

Art. 11. En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 31 de diciembre de 1981 un incremento, respecto al 30 de junio de 1981, superior al 6,60 por 100, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose al doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (julio 1981-junio 1982). Tal incremento se abonará con efectos al 1 de julio de 1981, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas salariales utilizadas para realizar los aumentos pactados en el presente Convenio colectivo.

## Contratos de trabajo, ingresos, ascensos y plantilla

Art. 12. Las empresas no podrán condicionar el empleo de un trabajador a cuestiones de ideología, religión, raza, o afiliación política o sindical.

Se respetará el principio de igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo, tanto para el hombre como para la mujer, sin discriminación alguna.

Art. 13. Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen en la empresa funciones con carácter eventual interino o con contrato de trabajo por tiempo determinado.

Para nuevo ingreso será imprescindible estar inscrito en la Oficina de Colocación.

Art. 14. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún

caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborales.

Art. 15. La edad mínima de ingreso en la categoría de aprendiz será la que en todo momento señalen las disposiciones vigentes. No obstante, el aprendiz de 18 años o más de edad percibirá el salario mínimo interprofesional.

En las industrias mecanizadas y en las de trabajo en serie, aunque no lo estén, transcurrido el período de aprendizaje, el aprendiz pasará automáticamente a ser clasificado como oficial de segunda, si hubiera vacante, y en caso contrario se clasificará como ayudante por el plazo máximo de dos años, a cuyo fin adquirirá la categoría de oficial de segunda que le corresponde.

En las industrias no mecanizadas, especialmente en los obradores de confitería-pastelería, el aprendiz, una vez superado este período, quedará clasificado como ayudante, ascendiendo a la de oficial de segunda al cumplir dos años como ayudante.

Art. 16. El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad e higiene.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene.

En la inspección y control de dichas medidas que sean de observancia obligada por el empresario, el trabajador tiene derecho a participar por medio de sus representantes legales en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados componentes en la materia a tenor de la legislación vigente.

El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y adecuada en materia de seguridad e higiene a los trabajadores que contrata, o cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador o para sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y realizar las prácticas cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en las mismas.

Los órganos internos de la empresa competentes en materia de seguridad y, en su defecto, los representantes legales de los trabajadores en el centro de trabajo, que aprecien una probabilidad seria y grave de accidente por la inobservancia de la legislación aplicable en la materia, requerirán al empresario por escrito para que adopte las medidas oportunas que hagan desaparecer el estado de riesgo; ésta, si apreciase las circunstancias alegadas, mediante resolución fundada, requerirá al empresario para que adopte las medidas de seguridad apropiadas o que suspenda sus actividades en la zona o local de trabajo o con el material en peligro. También podrá ordenar, con los informes técnicos precisos, la paralización inmediata del trabajo si se estima un riesgo grave de accidente.

Si el riesgo de accidente fuera inminente, la paralización de las actividades podrá ser acordada por decisión de los órganos competentes de la empresa en materia de seguridad o por el 75 por 100 de

los representantes de los trabajadores en empresas con procesos discontinuos y de la totalidad de los mismos en aquellas cuyo proceso sea continuo; tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual en veinticuatro horas anulará o ratificará la paralización acordada.

#### Jornada de trabajo y vacaciones

Art. 17. La jornada laboral establecida para los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo será de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada.

Dentro de la jornada semanal citada, la del domingo será de seis horas, excepto para el personal mercantil, que seguirá teniendo la misma jornada que en la actualidad viniera realizando.

Art. 18. En el plazo de un mes, a partir de la publicación del calendario laboral, las empresas, junto con los representantes de los trabajadores, señalarán el calendario laboral para el año.

Dicho calendario deberá incluir los horarios de cada día de la semana, los días de descanso que corresponden a cada trabajador semanalmente y las fechas para el disfrute de vacaciones a cada trabajador.

Art. 19. El período de vacaciones que tendrá derecho a disfrutar el personal afectado por este Convenio colectivo será de treinta días, de los cuales veintiuno se disfrutarán ininterrumpidamente y preferentemente entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Los nueve restantes serán laborables y se disfrutarán en el tiempo convenido de mutuo acuerdo con la empresa.

En caso de no ostentar por parte del trabajador una antigüedad en la empresa superior al año, el tiempo de vacaciones será proporcional al tiempo transcurrido.

Art. 20. La fiesta gremial del personal acogido a este Convenio colectivo se celebrará el día que al efecto señale la comisión paritaria dentro de la primera quincena del mes de mayo. Se considerará festivo no recuperable, salvo que, de acuerdo y por la comisión paritaria nombrada al efecto, se acordara la celebración de dicha fiesta en fecha distinta a la precitada.

Art. 21. El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes supuestos:

a) Por el tiempo de quince días naturales en caso de matrimonio, pudiendo solicitar licencia a cuenta de vacaciones a partir de los quince días, hasta un máximo de un mes.

b) Por cinco días en caso de fallecimiento de cónyuge o hijo.

c) Por tres días, en caso de fallecimiento de padre o madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.

d) Por tres días, en caso de nacimiento de hijo.

e) Por tres días, en caso de enfermedad grave de cónyuge, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad.

f) Por tres días, en caso de enfermedad grave de hijo, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del tercer día y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad, y que será a elección de los cónyuges en el supuesto de que ambos trabajen.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

h) Para ejercer funciones sindicales en los términos estipulados en las leyes vigentes.

i) Durante un día por traslado de domicilio habitual.

Art. 22. Todo trabajador tendrá derecho a los permisos necesarios con un máximo de diez días para concurrir a exámenes. Con independencia de ello podrá pedir, para estos fines, la división de vacaciones anuales.

Art. 23. El trabajador con antigüedad en la empresa de, al menos, un año tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un plazo no menor a dos años y no mayor a cinco años, y una vez solicitada la reincorporación, ésta deberá efectuarse en el mismo o equivalente puesto de trabajo en un plazo máximo de tres meses a partir de la solicitud, pudiéndose solicitar nueva excedencia a partir de transcurridos dos años de la finalización de la última excedencia.

En supuestos excepcionales de índole familiar o por razones de salud, formación educativa o profesional podrá reducirse adecuadamente el tiempo referido de dos años de trabajo.

Art. 24. Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad laboral transitoria tendrán derecho a la reserva de plaza en la empresa con las mismas condiciones y categoría que tuvieron antes de la baja por enfermedad o accidente.

#### Previsión y asistencia social

Art. 25. Las empresas garantizarán a los trabajadores que tengan en la empresa una antigüedad igual o superior a 180 días y causaran baja médica por enfermedad común un complemento en su percepción económica o salarial hasta el 100 por 100 de su salario.

Dicho complemento se abonará a partir de los quince días de baja y durante noventa días. No será obligatorio para las empresas el abono del citado complemento cuando el diagnóstico médico que motive la baja sea de estafilócocos.

Art. 26. Los trabajadores de plantilla fija que al incorporarse a filas para cumplir el servicio militar tuvieran un año de antigüedad en la empresa percibirán en su totalidad, al incorporarse al Ejército, la gratificación extraordinaria inmediatamente posterior en la cuantía que en ese momento les correspondiese, sin perjuicio de la liquidación correspondiente.

Art. 27. La mujer trabajadora, en caso de alumbramiento, percibirá durante el período de ocho semanas posteriores al parto el 100 por 100 del salario de Convenio de su categoría, siendo a cargo de la empresa el complemento de las prestaciones correspondientes a la Seguridad Social hasta el tanto por ciento reseñado.

Art. 28. Los trabajadores que tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico o psíquico tendrán derecho a una reducción de jornada de trabajo de, al menos, un tercio de la misma, con la disminución equivalente salarial, pudiendo disfrutar de un horario flexible que permita hacer compatible el trabajo y la asistencia mencionada.

Art. 20. Los trabajadores que en el momento de su jubilación acreditasen una antigüedad en la empresa de quince años, o más, percibirán en concepto de premio de vinculación a la empresa la cantidad equivalente a una mensualidad de su salario, incrementado con la antigüedad correspondiente que viniese percibiendo.

En caso de superar en el momento de la jubilación los veinte años de servicio percibirán por el mismo concepto una mensualidad y media de su salario, incrementado con la antigüedad correspondiente.

Art. 30. Los trabajadores acogidos al presente Convenio colectivo percibirán en el caso de contraer matrimonio la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de ayuda por parte de la empresa, siendo en el caso de natalidad de 3.000 pesetas. A la mencionada ayuda se tendrá derecho siempre que se acredite una antigüedad de tres años, a partir del día 1.º de enero de 1978 y cuando el trabajador continúe al servicio de la empresa.

Art. 31. El hecho de retirada del carnet de conducir por motivo de infracción de tráfico no dará lugar a ser sancionado con despido, siempre que no haya reincidencia en la infracción conduciendo vehículo de la empresa.

Art. 32. Se establece un fondo para actividades sociales, que será administrado por una comisión gestora nombrada al efecto, de común acuerdo por ambas partes. Para dicho fin las empresas abonarán una cuota de 400 pesetas por trabajador fijo anualmente y 200 pesetas cada trabajador por el mismo período.

Art. 33. Los trabajadores menores de 18 años que estén cursando estudios para perfeccionar su formación laboral disfrutará de dos horas para dichas funciones, que serán, preferentemente, las dos anteriores a la salida del trabajo en la tarde, siendo abonadas por la empresa como trabajadas.

La empresa estará facultada para pedir justificantes acreditativos de la asistencia a dichas clases.

Art. 34. Los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo dispondrán de un seguro libre de 750.000 pesetas, a cargo de las empresas, que cubrirá los conceptos de invalidez permanente absoluta y muerte, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

#### Varios

Art. 35. La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales serán siempre propiedad de la misma, estando a cargo de los trabajadores el lavado y conservación de las mismas, no pudiendo ser sustituida la entrega de las mismas por una compensación en metálico.

Personal administrativo y mercantil:

dos batas.

Personal fábrica femenino: dos batas, dos delantales y dos cofias.

Personal fábrica masculino: dos monos o chaquetillas, dos delantales y dos gorros.

Personal oficios auxiliares: dos monos o chaquetillas.

Chóferes, repartidores y autoventas: dos chaquetillas y dos pantalones.

Art. 36. El presente Convenio se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, raza, color, ideología, política o sindical, en ningún aspecto a la relación laboral, como honorarios, puestos de trabajo, categoría o cualquier otro concepto que se contemple tanto en este Convenio colectivo como en la normativa general, con la lógica excepción, para el sexo femenino, de los derechos inherentes a la maternidad y lactancia.

Art. 37. En caso de privación de libertad del trabajador y hasta que recaiga sentencia firme, y en todo caso con un plazo máximo de seis meses, la empresa reservará al trabajador su puesto

**Cláusulas adicionales**

Primera. En todo lo no previsto en el presente Convenio colectivo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las Industrias de Alimentación de 8 de julio de 1975 y en la Ordenanza laboral de Comercio de 24 de julio de 1971, o por las leyes sustitutorias, en su caso, en lo que no se oponga al Estatuto del Trabajador y demás disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.

Segunda. Se acompaña al presente Convenio colectivo la siguiente fórmula para hallar el salario-hora profesional: ocupar temporalmente su puesto.

Art. 38. Ambas partes acuerdan establecer una comisión paritaria, cuyas funciones específicas serán las siguientes:

a) Interpretación de la aplicación de las cláusulas del Convenio colectivo.

b) Arbitraje de las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio colectivo.

c) Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.

d) Estudios de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Las decisiones tomadas por la omisión paritaria, siempre que haya acuerdo entre ambas partes, será de obligado cumplimiento.

A las reuniones de la comisión paritaria y a la solicitud de los miembros de la misma podrán asistir asesores jurídicos y económicos por ambas partes, así como las centrales sindicales que intervinieron en las deliberaciones del Convenio colectivo.

Art. 39. Serán respetadas las situaciones personales que siendo más beneficiosas, y consideradas en su conjunto y en cómputo anual, pudieran ostentar los trabajadores afectados por el convenio colectivo en el momento de su entrada en vigor.

Art. 40. Las condiciones pactadas por el presente Convenio colectivo son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa que, directa o indirectamente, regule las relaciones laborales entre las empresas y los trabajadores afectados por el presente Convenio colectivo.

Las disposiciones futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superasen el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Art. 41. Los trabajadores se obligan a no hacer concurrencia con su empresario ni colaborar con quienes lo hicieran.

No podrán realizar, salvo consentimiento del empresario, obra o trabajo complementario de los que figuran en su contrato, si tales actividades concurrieran con las de la empresa y perjudicaran a ésta.

El incumplimiento de cuanto antecede dará lugar a imponer las sanciones establecidas por las leyes.

Art. 42. El personal comprendido en este Convenio colectivo que se proponga cesar en el servicio de la empresa deberá comunicarlo por escrito a ésta, acusando recibo del mismo la empresa en igual forma. Dicha comunicación deberá efectuarse sin abandonar el trabajo y con los siguientes plazos de antelación a la

fecha en la que haya de dejar de prestar sus servicios.

Personal técnico: Treinta días.  
Personal administrativo y mercantil: Treinta días.

Personal obrero o subalterno: Quince días.

$$15 \times (S + A)$$

$$365 - (d + f + v) \times 7,16 \ 67$$

Detalle:

15 = Meses de abono, incluidos beneficios, Navidad y 24 de junio.

S = Salario base Convenio.

A = Antigüedad.

365 = Días del año.

d = Domingos.

f = Festivos.

v = Días de vacaciones, menos domingos.

7,16 = Jornada de trabajo de cuarenta y tres horas semanales.

7 = Jornada de trabajo de cuarenta y dos horas semanales.

Tercera. Tabla salarial adjunta.

**Cláusula adicional derogatoria**

Las normas establecidas en el presente Convenio colectivo sustituyen y anulan a las de igual o inferior rango que se hallan vigentes a partir de su entrada en vigor, salvo lo dispuesto en el artículo 39 de este mismo Convenio colectivo.

**TABLA SALARIAL**

Personal de obrador	Pesetas mensuales
Encargado ... ..	39.372
Maestro obrador ... ..	39.372
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	36.454
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	34.996
Hornero ... ..	34.996
Ayudante ... ..	32.078
Repartidor con vehículo ... ..	33.537
Repartidor sin vehículo ... ..	31.355
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año ... ..	20.421
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año ... ..	18.962
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año ... ..	17.504
Personal limpieza, jornada completa ... ..	31.355
Peón ... ..	31.355
Auxiliar empaquetado y envasado.	31.355
<b>Personal de ventas</b>	
Jefe de ventas ... ..	39.372
Inspector de ventas ... ..	37.913
Promotor de ventas ... ..	37.913
Viajante ... ..	34.272
Vendedor autoventa ... ..	34.272
Corredor de plaza ... ..	33.537
Dependiente más de 22 años ... ..	31.355
Ayudante 18 a 22 años ... ..	29.173
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año ... ..	18.962
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año ... ..	17.504
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año ... ..	16.045
<b>Personal administrativo</b>	
Jefe administrativo ... ..	39.372
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	36.454
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	34.996
Auxiliar administrativo ... ..	32.078
Aspirante de 16 a 18 años ... ..	18.962
<b>Personal oficios varios</b>	
Jefe mantenimiento ... ..	39.372
Mecánico 1. <sup>a</sup> ... ..	36.454
Mecánico 2. <sup>a</sup> ... ..	35.042
Encargado almacén ... ..	39.372

## A N E X O

Relación de salarios anuales en función de las horas anuales de trabajo que se indican en el artículo 17:

Personal de obrador	Anuales
Encargado .....	590.580
Maestro de obrador .....	590.580
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	546.810
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	524.940
Hornero .....	524.940
Ayudante .....	481.170
Repartidor con vehículo .....	503.055
Repartidor sin vehículo .....	470.325
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año .....	306.315
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año .....	284.430
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año .....	262.560
Personal de limpieza jornada completa .....	470.325
Peón .....	470.325
Personal empaquetado y envasado .....	470.325
<b>Personal de ventas</b>	
Jefe de ventas .....	590.580
Inspector de ventas .....	568.695
Promotor de ventas .....	568.695
Viajante .....	514.080
Vendedor autoventa .....	514.080
Corredor de plaza .....	503.055
Dependiente de más de 22 años .....	470.325
Ayudante de 18 a 22 años .....	437.595
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> año .....	284.430
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año .....	262.560
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> año .....	240.675
<b>Personal administrativo</b>	
Jefe administrativo .....	590.580
Oficial de 1. <sup>a</sup> .....	546.810
Oficial de 2. <sup>a</sup> .....	524.940
Auxiliar administrativo .....	481.170
Aspirante de 16 a 18 años .....	284.430
<b>Personal de oficios varios</b>	
Jefe de mantenimiento .....	590.580
Mecánico de 1. <sup>a</sup> .....	546.810
Mecánico de 2. <sup>a</sup> .....	525.630
Encargado de almacén .....	590.580

Núm. 11.563

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.717 de 1979, seguido contra "Maquinaria y Metalúrgica Aragonesa", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

#### Taller de calderería

Un puente-grúa marca "Carl-Flond", de 15 toneladas y 12 metros de luz, mando por cabina, motor de elevación de 30 CV, motor de traslación de 7 CV y motor de orientación de 5,5 CV; en 2.250.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Technos", de 20 toneladas y 12 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación rápida de 35 CV, motor de traslación de 10 CV y motor de orientación de 3 CV; en 2.600.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "F. Gómez", de 5 toneladas y 12 metros de luz,

mando por botonera desplazable, con motor de elevación de 10 CV, motores de traslación de 2 x 3,5 CV y motor de desplazamiento del carro de 0,65 CV; en 750.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "F. Gómez", de 10 toneladas y 12 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación de 27 CV, motor de traslación de 6,8 CV y motor de desplazamiento del carro de 2 CV; en 2.000.000 de pesetas.

Un puente-grúa marca "Technos", de 5 toneladas y 12 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación rápida de 10 CV, motor de elevación lenta de 2 CV, motores de traslación de 2 x 3 CV y motor de orientación de 1,5 CV; en 750.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Carl-Flond", de 20 toneladas y 12 metros de luz, mando desde cabina, motor de elevación de 32 CV, motor de traslación de 11 CV y motor de orientación de 4,5 CV; en 2.500.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "F. Gómez", de 20 toneladas y 12 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación de 34 CV, motor de traslación de 6,8 CV y motor de orientación de 2 CV; en 2.600.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Technos", de 4 toneladas y 12 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación de 4 CV, motor de traslación de 4 CV y motor de orientación de 2 CV; en 300.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Demag", de 4 toneladas y 7,5 metros de luz, mando por botones desplazable, motor de elevación de 5,5 CV, motor de traslación de 3 CV y motor de orientación de 0,65 CV; en 300.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "MMA", de 3 toneladas y 6 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación de 5,5 CV, motores de traslación de 2 x 1 CV y motor de orientación de 0,5 CV; en 300.000 pesetas.

Un puente-grúa de accionamiento manual, de 3 toneladas y 5 metros de luz; en 200.000 pesetas.

Una tijera punzonadora marca "Rushwoth Co. Maxers", accionada por transmisión con correas planas, mediante motor de 10 CV, con grueso máximo a cortar de 20 milímetros y punzón de 40 milímetros de diámetro; en pesetas 600.000.

Una tijera punzonadora marca "Pels", accionada por motor de 10 CV, grueso máximo de chapa a cortar de 22 milímetros, punzón de 30 milímetros de diámetro y preparada para corte de ángulos y redondos; en pesetas 660.000.

Una tijera sin placa de identificación, accionada por motor de 10 CV y grueso máximo de corte de chapa de 10 milímetros; en 300.000 pesetas.

Una cortadora y bordonadora marca "Gairu" modelo BR, accionada por motor de 1,5 CV, con capacidad hasta 5 milímetros de espesor y mil cuatrocientos cortes por minuto y 2,5 milímetros de espesor y dos mil ochocientos cortes por minuto; corta discos interiores hasta un diámetro de 600 milímetros; en 300.000 pesetas.

Una tronadora marca "Trenmsage-Gottfried", accionada por motor de 12 CV, con capacidad de corte máximo de perfil IPN-160 y disco de 450 milímetros de diámetro; en 450.000 pesetas.

Una tronadora marca "Thomas", modelo 3, accionada por motor de 1,5 CV y disco de 315 milímetros de diámetro para corte de pletinas y perfiles; en 200.000 pesetas.

Un pirótomo H, marca "Seo", de desplazamiento sobre carriles para cortes rectilíneo y circular, con compás perpendicular o en ángulo, con avance del carro de 0 a 3 metros/h., espesor máximo de corte 300 milímetros, motor de avance de 1'15 CV; en 180.000 pesetas.

Dos pirótomos J, marca "Seo", de desplazamiento sobre carriles, para cortes rectilíneo y circular, con compás, perpendiculares o en ángulo, con avance del carro de 15 a 100 cm./mm. y espesor máximo a cortar de 100 milímetros, motor de avance de 1'30 CV; en 80.000 pesetas.

Un pirótomo sin placa de identificación, para cortes rectilíneo y circular, con compás, con avances y capacidades similares a los anteriores; en 30.000 pesetas.

Una cintradora marca "Goyar", tipo pirámide, modelo 3B-18-20, para curvar chapa, de 2.000 x 18, diámetro mínimo a curvar 280 milímetros, con elevación de rodillo superior por motor de dos velocidades, de 3'5 CV, y rodillos inferiores accionados por motorreductor de 12'5 CV; en 150.000 pesetas.

Una curvadora de perfiles, marca "Elcoro", tipo TE-120, con dos rodillos motrices fijos, accionados por motorreductor de 10 CV, y un rodillo desplazable, accionado por motorreductor de 66 CV, para curvado de todo tipo de perfiles; en 90.000 pesetas.

Una curvadora de tubos, VAS-C-M2, modelo 15, de acción hidráulica y accionamiento manual, con capacidad de curvado de 3/8 a 2 pulgadas; en pesetas 50.000.

Un gato hidráulico, marca "Mega", para 12 toneladas; en 200.000 pesetas.

Una bomba hidráulica, manual, para comprobaciones de presión de hasta 50 kilos/centímetro cuadrado; en pesetas 20.000.

Un torno marca "Prentice Bro", de 7'5 metros entre puntos y 500 milímetros de diámetro de plato, accionado por motor de 4 CV; en pesetas 500.000.

Una muela esmeril, marca "Cave", con motor de 7'5 CV; en 5.000 pesetas.

Dos muelas de 500 milímetros de diámetro y aspirador de polvo incorporado de 5'5 CV; en 16.000 pesetas.

Un taladro radial, semiuniversal, de la marca "Alfred H. Eschttte", con capacidad máxima de broca de 80 milímetros, accionado por un motor de 5'5 CV; en 150.000 pesetas.

Un taladro de columna, de la marca "Iba", tipo EA-40, con capacidad máxima de broca de 40 milímetros, accionado por motor de 2 CV, refrigerado por taladrina, con motobomba de 0'10 CV, y alumbrado en la columna de 60 vatios; en 50.000 pesetas.

Un taladro de columna, sin placa de identificación, con capacidad máxima de broca de 15 milímetros, accionado por correas planas, con motor de 2 CV; en 15.000 pesetas.

Un compresor marca "Atlas Copco", tipo AR-1, accionado por motor de 84 CV, con caudal de aspiración de 11'3 metros cúbicos por minuto, pre-

ción de trabajo de 8 kilos/centímetro cuadrado, alimentando a calderín regulador de 8 metros cúbicos de capacidad, que a su vez alimenta la instalación general con veintiocho tomas distribuidas por el taller, provistas de sus filtros y enchufes; en 450.000 pesetas.

Un tanque aéreo de propano, con capacidad de 2.250 litros para 970 kilos de propano, a una presión de 20 kilos por centímetro cuadrado, y cuadro de expansión con un manorreductor de 250 metros cúbicos/hora y veintitrés tomas repartidas por el taller, provistas de manorreductores tipo "Maudet"; en 375.000 pesetas.

Dos serpentines para acoplamiento de bloques de oxígeno, con sus correspondientes válvulas y manómetros, provistos de calentador de 4.000 vatios y veintitrés tomas repartidas por el taller, con manorreductores C, de 50 metros cúbicos/hora; en 80.000 pesetas.

Dos mandrinadoras neumáticas, de la marca "FMA-Pokorni", modelo D-2810; en 120.000 pesetas.

Un horno para tratamiento térmico de materiales, con dimensiones interiores de 4.000 milímetros de ancho, 6.450 milímetros de longitud y 3.000 milímetros de altura, provisto de quemador de fuel-oil marca "Erebus", tipo H-5, modelo BP-15, bomba accionada por motor de 2 CV y ventilador de 2 CV, con aire reciclado por ventilador de 75 CV y accionamiento de la puerta por motorreductor de 2 CV; en 3.500.000 pesetas.

Dos biseladoras marca "Gairu", modelo BMS-12, con velocidad de corte 300 r. p. m., profundidad del bisel de 10 milímetros, anchura del bisel de 12 milímetros, espesor de chapa 50 milímetros, con motor de 2 CV; en pesetas 80.000.

Dos taladros neumáticos, de la marca "Bohler", modelo D-2810; en pesetas 30.000.

Dos remachadoras neumáticas, marca "Ingersoll-Rand"; en 30.000 pesetas.

Tres taladros neumáticos, marca "Atlas Copco"; en 45.000 pesetas.

Cuatro esmeriladoras neumáticas, marca "Atlas Copco"; en 20.000 pesetas.

Cuatro esmeriladoras neumáticas, marca "Thor"; en 20.000 pesetas.

Una esmeriladora neumática, de interiores, marca "Enar"; en 4.000 pesetas.

Un grupo convertidor, rotativo, de la marca "Lancor", tipo D, potencia 14 kilovatios; en 25.000 pesetas.

Dos grupos transformadores para soldadura, marca "Giesa", tipo SM-5, potencia 75 kilovatios cada uno; en 35.000 pesetas.

Cinco grupos transformadores para soldadura, marca "Seo-Safex", tipo C-2, potencia 23 kilovatios cada uno; en 280.000 pesetas.

Un grupo transformador para soldadura, marca "Seo-Safex", tipo C-1, potencia 18 kilovatios; en 45.000 pesetas.

Un grupo transformador para soldadura, marca "Gar", potencia 15 kilovatios; en 36.000 pesetas.

Tres grupos transformadores para soldadura, marca "Mini-Gar", de 170 amperios; en 36.000 pesetas.

Dos grupos transformadores para soldadura, marca "Mini-Gar", de 200

amperios, potencia 5'5 kilovatios cada uno; en 25.000 pesetas.

Un grupo transformador para soldadura, marca "Arco", de potencia 5'5 kilovatios; en 14.000 pesetas.

Una estufa marca "Bertan FE-O", para secado de electrodos, potencia 0'8 kilovatios; en 8.000 pesetas.

Instalación de calefacción compuesta de: Un depósito para fuel-oil, de 45.000 litros; una bomba de llenado, accionada por motor de 5 CV; dos generadores de aire caliente, marca "Liescotherm", para 800.000 calorías por hora cada uno, con quemadores incorporados, marca "Joannes", alimentados con depósito nodriza de 800 kilos; dos bombas de llenado de depósito nodriza, con motor de 1'5 CV cada una; dos bombas de alimentación de quemadores, con motor de 1 CV cada una; seis ventiladores de impulsión de aire caliente, de 7'5 CV cada uno; resistencias en depósito y nodriza de 8 kilovatios; en 350.000 pesetas.

Elementos auxiliares: Tres aspiradores de humo, con motor de 3 CV cada uno; un reloj de pared, marca "Cabrerizo", de 100 vatios; un reloj marcador de boletines, marca "Isgus", de 50 vatios; un reloj marcador de tarjetas, marca "Solaris", de 100 vatios; en 50.000 pesetas.

#### Taller de mecanización

Un puente-grúa marca "Technos", de 3 toneladas y 6'8 metros de luz, mando por botonera desplazable, motor de elevación de 5'5 CV, motores de traslación de 2 x 1 CV, motor de orientación de 0'5 CV; en 300.000 pesetas.

Un torno marca "Nervión 315", distancia entre puntos 2.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 645 milímetros, sin escote 865 milímetros, anchura escote 300 milímetros, potencia motor 15 CV, con bomba refrigeración motor de 0'12 CV; en pesetas 1.000.000.

Un torno marca "Sculfort", distancia entre puntos 1.500 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 600 milímetros, potencia motor 12 CV, con una bomba de refrigeración motor de 0'15 CV; en 750.000 pesetas.

Un torno marca "Caballería", distancia entre puntos 2.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 520 milímetros, sin escote 700 milímetros, anchura escote 300 milímetros, potencia motor 6 CV, con bomba de refrigeración motor de 1'8 CV; en pesetas 1.000.000.

Un torno marca "Schaerer UN-250", distancia entre puntos 2.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 540 milímetros, sin escote 680 milímetros, anchura escote 300 milímetros, potencia motor 7 CV; en pesetas 1.000.000.

Un torno marca "Cumbre 30", distancia entre puntos 1.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 470 milímetros, potencia motor 10 CV, bomba de refrigeración motor 1'8 CV; en 500.000 pesetas.

Un torno marca "Nervión 315", distancia entre puntos 1.500 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 645 milímetros, potencia motor 15 CV, con bomba de refrigeración de 0'12 CV; en 750.000 pesetas.

Un torno marca "Schutte", distancia entre puntos 1.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 420 milímetros, potencia motor 5'5 CV, con bomba de refrigeración de 0'10 CV; en 500.000 pesetas.

Un torno marca "Cumbre 023", distancia entre puntos 1.000 milímetros, diámetro máximo sobre bancada 460 milímetros, potencia motor 5 CV, con bomba de refrigeración de 1'8 CV; en 500.000 pesetas.

Una mandrinadora marca "Unión", modelo BFT-125, diámetro del árbol principal 125 milímetros, diámetro del plato para refrentar 785 milímetros, distancias mínima y máxima del árbol principal al centro de la mesa de fijación 150-1.550 milímetros, dimensiones de la mesa 1.400 x 1.600 milímetros, desplazamientos de la mesa con relación al árbol principal 2.300 milímetros en dirección longitudinal y 1.600 milímetros en dirección transversal, potencia del motor 12'5 CV; en pesetas 625.000.

Una mandrinadora marca "Wetzel", modelo B-90, diámetro del árbol principal 90 milímetros, diámetro del plato para refrentar 570 milímetros, distancias mínima y máxima del árbol principal al centro de la mesa 100-1.000 milímetros, desplazamientos de la mesa con relación al árbol principal 1.100 milímetros en dirección longitudinal y 700 milímetros en dirección transversal, potencia del motor 7'5 CV; en 450.000 pesetas.

Un cepillo puente marca "Dye", modelo 5000-HB, largo a cepillar 5.000 milímetros, largo de la mesa 5.000 milímetros, largo de la bancada 8.000 milímetros, ancho de la mesa 920 milímetros, altura útil 1.000 milímetros, potencia del motor 12'5 CV, potencia del motor de elevación del puente 3 CV, bomba de refrigeración con motor de 1 CV; en 250.000 pesetas.

Una limadora marca "Sacia L-500", recorrido máximo del carnero 500 milímetros, recorrido transversal de la mesa 540 milímetros, distancia máxima entre mesa y carnero 430 milímetros, potencia del motor 2 CV; en 100.000 pesetas.

Una limadora marca "Dye 750", recorrido máximo del carnero 750 milímetros, recorrido transversal de la mesa 800 milímetros, distancia máxima entre mesa y carnero 650 milímetros, potencia del motor 4 CV; en 150.000 pesetas.

Una limadora marca "Rile C-550", recorrido máximo del carnero 550 milímetros, recorrido transversal de la mesa 580 milímetros, distancia máxima entre mesa y carnero 420 milímetros, potencia del motor 2 CV; en 120.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca "Ibarria 40-A", diámetro de la broca 40 milímetros, distancia máxima de la mesa al husillo de taladrar 645 milímetros, carrera del taladro 250 milímetros, potencia del motor 2 CV, bomba de refrigeración del motor de 0'25 CV; en 70.000 pesetas.

Dos taladros sensitivos, diámetro de la broca 10 milímetros, potencia del motor 0'5 CV; en 35.000 pesetas.

Una fresadora marca "Roscher-Escheler", desplazamiento longitudinal de la mesa 1.000 milímetros, transversal 400 milímetros, vertical 450 milímetros, potencia del motor 5 CV, bomba

de refrigeración motor de 0'10 CV; en 500.000 pesetas.

Seis amoladoras eléctricas, marca "Tenax"; en 60.000 pesetas.

Cuatro amoladoras neumáticas, marca "Atlas Copco"; en 400.000 pesetas.

Una amoladora neumática, marca "Enar"; en 100.000 pesetas.

Tres taladros eléctricos, marca "Tenax"; en 45.000 pesetas.

Tres taladros eléctricos, de la marca "Bosch"; en 45.000 pesetas.

Un taladro eléctrico, marca "Fein"; en 15.000 pesetas.

Un martillo electroneumático, modelo 501; en 50.000 pesetas.

Una lijadora marca "Cycils", para lijar superficies planas, con potencia 200 vatios; en 80.000 pesetas.

Una lijadora marca "Farco-Tenax", sobre torno, de 500 milímetros, potencia del motor 2 CV; en 60.000 pesetas.

Cuatro gatos hidráulicos para 20 toneladas; en 80.000 pesetas.

Un transformador de soldadura, de la marca "Mini-Gar", de 170 amperios, potencia 4'5 vatios; en 50.000 pesetas.

Una bomba hidráulica, manual, para comprobar presiones hasta 50 kilos por centímetro cuadrado; en 10.000 pesetas.

Una sierra alternativa; en 8.000 pesetas.

Una rectificadora marca "Elite"; en 15.000 pesetas.

Una rectificadora-cortadora; en pesetas 15.000.

Un durómetro; en 1.000 pesetas.

Una prensa para casquillos; en pesetas 10.000.

Tres esmeriladoras; en 15.000 pesetas; en 15.000 pesetas.

Una máquina para afilar widias; en 3.000 pesetas.

Una afiladora para brocas; en pesetas 3.000.

Una afiladora para sierras; en pesetas 3.000.

Una muela esmeril de agua; en pesetas 1.000.

Un aparato para soldar widias; en 4.000 pesetas.

Un horno de mufla; en 2.000 pesetas.

Una fragua con ventilador; en pesetas 3.000.

Una prensa para calar ejes, con su bomba; en 5.000 pesetas.

Un banco de pruebas para reguladores; en 12.000 pesetas.

Una roscadora marca "Albertia"; en 10.000 pesetas.

Una máquina centradora; en pesetas 8.000.

Instalación de calefacción compuesta de: Un depósito para fuel-oil, de 20.000 litros; una bomba de llenado, accionada por motor de 5 CV; dos generadores de aire caliente, marca "Liescotherm", para 400.000 calorías por hora cada uno, con quemadores incorporados, marca "Joannes", alimentados desde depósitos nodriza de 600 kilos; dos bombas de llenado del depósito nodriza, con motor de 1'5 CV cada una; dos bombas de alimentación de quemadores, con motor de 1 CV cada una; cuatro ventiladores de impulsión de aire caliente, de 2 CV cada uno; resistencias en depósitos y nodrizas de 6 kilovatios; en pesetas 200.000.

Elementos auxiliares: Un reloj de pared, marca "Cabrerizo", de 100 vatios; un reloj marcador de boletines, marca "Isgus", de 50 vatios; un reloj

marcador de tarjetas, marca "Solaris", de 100 vatios; en 30.000 pesetas.

Suma total, 34.197.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Mariano Lacambra Cano, con domicilio en calle Gascón de Gotor, núm. 27, tercero izquierda, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 18 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.719

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 12.526-32 de 1981-3, instados por José-Luis Pérez Galeote y otros, contra «Savimar», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1981, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Savimar», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 23 de noviembre de 1981  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.720

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Carmen Gómez Gracia y otros, contra «Confeciones Jesús Gallur 2», S. L., con domicilio en calle Tarazona, números 11 y 13, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 194 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por

la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un vehículo marca «Ford Fiesta», con matrícula Z-8765-G. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de Jesús Gallur Tartaj, con domicilio en calle José Pellicer, número 44, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 18 de diciembre de 1981, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 8 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de enero de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 25 de noviembre de 1981.  
El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.721

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.448 de 1981-5, instados por Juan Gómez Sola, en reclamación de despido, contra la empresa «Climzar», sociedad limitada, y Fondo de Garantía Salarial, y encontrándose la empresa «Climzar», S. L., en ignorado para-

dero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de diciembre, a las diez y quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Climzar», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 25 de noviembre de 1981. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 11.773

### ALAGON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio de 1981, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Alagón, 30 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 11.729

### CALATAYUD

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 229, correspondiente al día 7 de octubre pasado, para la provisión de una plaza de oficial albañil vacante en la plantilla municipal, acordó declarar:

Admitidos: Don Félix Guallarte Ferrer, don José-Angel Serrano Acerete, don Miguel Quesada Peralta, don Antonio Romero Ortego y don Enrique del Río Rubio.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde de esta ciudad; suplente, don Angel Esteban Enguita, primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Don José-María Bombín Reipo, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Ernesto Cisneros Zueco. Don Felicísimo Arranz Sacristán, en representación del Profesorado Oficial; suplente, don Francisco Martín Casallderrey. Don José-María Lavilla Montañés, Aparejador municipal de obras. Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general del Ayuntamiento; suplente, don Luis de Blas Domínguez, Oficial mayor del Ayuntamiento.

Para el comienzo de los ejercicios de la oposición se ha señalado el día 13 de enero próximo y hora de las diez, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán interponerse por

escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Calatayud, 25 de noviembre de 1981. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 11.603

### CAMPILLO DE ARAGON

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para 1981, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, por un importe de 2.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### Ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 323.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 90.000.
3. Tasas y otros ingresos, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 610.000.
5. Ingresos patrimoniales, 927.000.

Suma total, 2.000.00 de pesetas.

#### Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 780.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.194.686.
4. Transferencias corrientes, 25.000.

Suma total, 2.000.000 de pesetas.

Campillo de Aragón, 15 de noviembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Núm. 11.769

### FAYON

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 261, del día 14 de noviembre, la fecha para la celebración de concurso-oposición para la provisión de una plaza en propiedad de funcionario del subgrupo de personal de oficios, dentro del grupo de Administración especial, y figurando por error el día 2 de diciembre, se pone en conocimiento de todos los interesados que dicho concurso-oposición se celebrará el próximo día 14 de diciembre, a las diez treinta horas, en esta Casa Consistorial.

Fayón, 25 de noviembre de 1981. — El Alcalde, M. Roca.

Núm. 11.604

### ONTINAR DE SALZ

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz;

Hace saber: Que por el plazo reglamentario de quince días hábiles y a los efectos consiguientes se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta entidad las Ordenanzas municipales siguientes, aprobadas en el Pleno de esta Junta vecinal del día 30 de octubre de 1981:

#### Modificadas:

1. Recogida de basuras.
2. Prestación de servicios de alcantarillado.
3. Suministro municipal de agua.
4. Tasa sobre rodaje y arrastre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ontinar de Salz a 23 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.742

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 637 de 1981, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., contra don Jesús López Curdi, vecino de Sancho-Abarca (Tauste), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un tractor agrícola, marca «David Brown», de 52 HP, con matrícula Z-6.934, de cuatro ruedas; en pesetas 75.000.

2. Un remolque agrícola, metálico, de cuatro ruedas, de 10.000 kilos de carga, marca «Ebro», comprado en la casa «Motor Ibérica», de Ejea; en 40.000 pesetas.

3. Un coche marca «Seat», modelo 1500, matrícula Z-43.121, con motor a gas-oil, marca «Perkins Hispania»; en 30.000 pesetas.

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 11.678

##### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de diciembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 830 de 1981, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de «Coafisa», S. A., contra don Emilio Fábregas Oller, con domicilio en camino de la Almotilla, número 204, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-0481-B; en 175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

### Juzgados de Distrito

Núm. 11.568

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 213 de 1981, seguido a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de don Manuel-Victoriano Sanmartín Sebastián, contra don Emiliano Llamas Pérez, por el presente se sacan a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto número 9.080, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de 2 de octubre de 1981, para cuyo acto se señala el próximo día 21 de diciembre, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 11.697

#### JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 544 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Amado y don Manuel Melantuche Villuendas, representados por el Procurador señor Andrés Laborda, contra la entidad «Moalsa», S. A., de esta vecindad, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un transformador tipo TRC, número 023, tensión alimentación 220 V, salida máxima 25 V, nominal 23 V, intensidad máxima cuenta «Salicru», marca «Alutronic»; mandos del transformador serie SM-10, tipo SM-252, entrada 220 V, de 50 HP, marca «Alutronic», modelo 78, motobomba número 1968, tipo A-18; caudal 8.000 CV 1 F-3, 50 h2, V03-220, r. n. m. 3.000, «Siehec», modelo L-100, 140 electrodos, de 1 metro de longitud, marca «Alutronic», modelo VA-ALT; tasado en 600.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora, sin marca, con motor acoplado, sin reseña; en 25.000 pesetas.

3. Un ventilador centrífugo, marca «Letag-Cui 5»; en 10.000 pesetas.

4. Dos tubos de aluminio, de 6 metros; en 20.000 pesetas.

5. Sesenta barras de aluminio, de 6 metros; en 60.000 pesetas.

6. Seis barras de aluminio, de 4 metros; en 4.000 pesetas.

7. Un compresor y bomba, número de motor 18877, tipo ET-320, H-250, de 3 CV, motor «Samer», compresor «Sairca»; en 25.000 pesetas.

8. Un puente-grúa con dos polispastos, «Demaga», de 125 kilos, dos carriles de 13'5 metros, seire PK Vunior, motor arrastre «Morracl-Demag», 250 Krm.; en 180.000 pesetas.

9. Un taladro de sobremesa, con motor a 220 V, de 1.420 revoluciones, marca «Cibar», de 0'75 HP; en pesetas 8.000.

10. Treinta y una barras de 6 metros, de aluminio, cabeza FF; en pesetas 31.000.

11. Once barras de 6 metros, de aluminio, con cabeza rectangular; en 11.000 pesetas.

12. Una barra de 6 metros, cabeza Tom-E; en 1.000 pesetas.

13. Cuarenta y siete barras, de 6 metros; en 47.000 pesetas.

14. Dieciséis barras de 6 metros, en aluminio oscuro; en 13.000 pesetas.

15. Dos barras de 6 metros, en aluminio negro; en 1.000 pesetas.

16. Nueve barras soportes para cubas, de barras y polispasto, depósitos de 6 x 0'10 metros, de doce unidades; en 40.000 pesetas.

17. Tres depósitos forrados de plomo y serpentín, de 1 x 6 metros; en 50.000 pesetas.

18. Un depósito de 1'10 x 6 metros, de hierro; en 20.000 pesetas.

19. Tres barras de cobre, de 4 centímetros de diámetro y 6 metros de largo; en 30.000 pesetas.

20. Dos escaleras de madera; en 500 pesetas.

21. Unos 300 kilos de chatarra de hierro; en 6.000 pesetas.

22. Unos 100 kilos de chatarra de cobre; en 5.500 pesetas.

Total, 1.188.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 22 de diciembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se en-

cuentran en poder de don Amado Melantuche Villuendas, con domicilio en calle Escultor Moreto, sin número, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 11.757

#### CIUDAD DEPORTIVA DE CALATAYUD

La Junta ejecutiva de la Ciudad Deportiva, en sesión ordinaria celebrada en esta ciudad con fecha 27 de noviembre de 1981, entre otros acuerdos y por unanimidad, aprobó lo siguiente:

Aprobar expediente núm. 1 de suplemento de crédito a cargo del superávit de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe de 129.131 pesetas.

Aprobar expediente núm. 2, sobre modificación de créditos mediante transferencia dentro del presupuesto ordinario de gastos de 1981, por un importe de 530.000 pesetas.

Ambos expedientes se encuentran en la Secretaría de la Ciudad Deportiva, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 28 de noviembre de 1981. El Gerente, (ilegible).

Núm. 11.728

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO RIGUEL

El próximo día 11 de diciembre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las seis del mismo día en segunda, se celebrará Junta general ordinaria en los locales de la Comunidad de Regantes núm. V (calle Blas Berni, 6), para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación de la memoria semestral.

3.º Aprobación de las cuentas del año 1980.

4.º Aprobación del presupuesto para el año 1982.

5.º Elección de Presidente de la Comunidad y renovación de la mitad de los vocales del Sindicato.

6.º Ruegos y preguntas.

Ejea de los Caballeros, 27 de noviembre de 1981. — El Presidente, Ricardo Wichman.

### PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones